



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – Celular: 3007115608
MORROA – SUCRE.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 16 de Noviembre de 2023.

Radicado No. 70473408900120230017300

En el escrito que nos precede, los señores KATY LUZ ECHEVERRY REQUENA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1100624369 de Morroa, domiciliada y residente en Morroa y JOSE LUIS SALGADO AGUAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.100.629.642 de Morroa, manifiestan al despacho, que es su voluntad contraer matrimonio civil, por lo que se procederá a admitir la solicitud, habida cuenta que cumple con los requisitos señalados en la Ley y específicamente con los artículos 113 y Ss. del Código Civil, siendo competente para su celebración conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Código General del Proceso.

Por otro lado, como quiera que el artículo 626 del Código General del Proceso deroga las diligencias previas, esto es, la fijación de edicto y la recepción de los testimonios, se procederá de inmediato a señalar fecha para la celebración del matrimonio. Por lo que este juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Prográmese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores KATY LUZ ECHEVERRY REQUENA y JOSE LUIS SALGADO AGUAS, capaces para contraer.

SEGUNDO: FIJESE el 24 de Noviembre de 2023 a las 3:30 p.m., para llevar a cabo la celebración del matrimonio.

TERCERO: TENGASE como pruebas para el trámite del matrimonio, los documentos que aportan los futuros contrayentes a la anterior solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2114d914944cef9999c9cdb006a07c9802e512264dfac8bf9fea03af957b6953**

Documento generado en 16/11/2023 03:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>